



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 249-2016 CF/ FCE

Bellavista, 30 de junio del 2016

VISTO:

El expediente N° 01034173, donde el Secretario General del UNAC, remite la solicitud del profesor **OLIVARES RAMIREZ ALEJANDRO OSCAR**, quien solicita Licencia con Goce de Haber durante los semestres académicos 2016-A y 2016-B, para cursar el segundo año de estudios de Doctorado en Economía en la pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96- CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 004-2016-DAE/FCE, presentado por el Jefe de Departamento de Economía, el mismo que recomienda se le considere un total de 10 horas de carga lectiva para el presente semestre académico 2016-A y licencia con goce de haber en relación a la carga no lectiva.

Que, con Transcripción Directa 002-SA-FCE-2016, acordaron devolver el expediente 01034173 al Departamento Académico para que el docente **OLIVARES RAMIREZ ALEJANDRO OSCAR**, adjunte una Declaración Jurada de Incompatibilidad Horaria, una vez adjuntado la declaración deberá ser devuelto para los trámites consiguientes.

Que, con carta s/n° de fecha de recepción 23.06.16, el docente **OLIVARES RAMIREZ ALEJANDRO OSCAR**, informa que a la letra dice: "... 2. que, en el mencionado expediente cumpla con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución N° 134-96-CU de fecha 09.12.96. "tratamiento para otorgamiento de Licencias con goce de remuneraciones" art. 200."

Que, con Proveído N°009-2016DAE-FCE, el Director del Departamento Académico de Economía remite al Secretario Académico adjuntando el documento presentado por el docente **OLIVARES RAMIREZ ALEJANDRO OSCAR** en atención a la Transcripción Directa 002-SA-FCE-2016, para conocimiento y fines pertinentes.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del día jueves 30 de junio de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, en consecuencia autorizar que se le consigne en el Plan de Trabajo Individual del profesor Mg. **OLIVARES RAMÍREZ ALEJANDRO OSCAR**, adscrito a la Facultad de ciencias Económicas, veinticinco (25) horas de carga no lectiva en los semestres académicos 2016-A y 2016-B, respectivamente para seguir estudios de Doctorado en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CEPEDA ARRIBEA
DECANO